CÓDIGO ÉTICO Y DE

BUENAS PRÁCTICAS

Fundación ImpulsaRSE

INTRODUCCIÓN

Fundación IMPULSARSE PARA EL DESARROLLO DEL EMPLEO Y LA INTEGRACION SOCIAL", en adelante "Fundación IMPULSARSE", se constituye una organización de naturaleza fundacional, con ámbito de actuación inicialmente en Galicia -y actualmente en proceso de ampliación a todo el territorio nacional-, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está sujeto de modo duradero a la realización de los fines de interés general que se establecen en sus Estatutos. Fundación IMPULSARSE se declara aconfesional, apolítica y ajena a cualquier ideología.

La actividad de Fundación IMPULSARSE, se rige tanto por lo establecido en sus Estatutos, como por las decisiones adoptadas por su Patronato y las directrices contenidas en el presente Código Ético, así como por las distintas normas de aplicación, tales como la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Código Penal y cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

El presente Código Ético y de Buenas Prácticas recoge el conjunto de normas y principios éticos que rigen todas las actividades de Fundación IMPULSARSE, así como las de todos sus miembros, empleados/-as, y todos aquellos profesionales, proveedores y colaboradores externos cuya actividad esté directamente relacionada con la entidad, siendo todos ellos responsables de conocer y cumplir la legislación vigente y demás procedimientos que resulten de aplicación.

OBJETO Y FINES DE FUNDACIÓN IMPULSARSE

Fundación IMPULSARSE se constituye como un instrumento para alcanzar un objetivo de Promoción Social y Laboral concretado en los siguientes fines:

- La generación de oportunidades a las personas en situación de desempleo en búsqueda de un empleo estable, a través de la gestión de programas de inserción laboral.

- La promoción del empleo a través de la cultura del autoempleo y de la difusión del espíritu emprendedor.

- Promover y organizar actividades docentes orientadas a la formación para el autoempleo y el emprendimiento, así como para la formación profesional.

- Ser cauce de participación activa de inserción laboral en las instancias consultivas y decisorias en el ámbito de la promoción general de la actividad empresarial.

- Colaborar con los diferentes Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales, Empresariales y Profesionales.

- Facilitar la conexión entre los procesos formativos y el mundo laboral.

- Mejorar la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos y de personas desempleadas en general.

- Favorecer la integración social y laboral de las personas con discapacidad, inmigrantes, emigrantes retornados o refugiados, personas víctimas de explotación sexual-laboral en redes de prostitución o trata de personas, personas pertenecientes a una minoría étnica, parados/as de larga duración,

mujeres víctimas de violencia de género, drogodependientes o en proceso de rehabilitación, personas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión social, jóvenes sin cualificación y con cualificación, niños/as y jóvenes en situación de desamparo y bajo la acción protectora de la Administración o procedentes de ella, población reclusa y ex reclusa, personas residentes en núcleos rurales, trabajadores procedentes de cierres traumáticos, personas mayores de 45, personas sin hogar o en situaciones de vulnerabilidad social, cualquier persona que cobre una prestación, un subsidio, rentas de integración o Ingreso Mínimo Vital, personas afectada social y/o laboralmente por la situación extraordinaria de COVID, personas mayores y/o viudos/as, así como cualquier otro colectivo con especiales dificultades para acceder el mercado laboral o para su integración social.

- Lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar.

- Mejorar la calidad de vida a las personas mayores.

- Difundir, desarrollar y poner en práctica programas (públicos o privados) relacionados con políticas activas de integración social y/o políticas activas de empleo.

- Estimular la participación de los/as trabajadores/as en los procesos de responsabilidad social empresarial.

- Llevar a cabo acciones de investigación social para mejorar los procesos de atención a las personas.

- Fomentar el uso de las TIC´s en la población en general.

- Atender y promocionar el mundo rural para dotarlo de los recursos necesarios y evitar la despoblación.

- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Promover actuaciones dentro del área del voluntariado de cuatro tipos: sensibilización, innovación social, formación, investigación social.

- La promoción y el desarrollo del compromiso social y medioambiental de las empresas.

- La ejecución y el financiamiento de proyectos del ámbito de la sostenibilidad con participación empresarial, en colaboración con el sector público y el tercer sector.

- La elaboración de documentos y propuestas que recojan los mejores modelos y prácticas empresariales en el ámbito de la acción social y la responsabilidad social corporativa.

- El fomento, impulso, desarrollo, protección y apoyo a todo tipo de actividades de promoción de la acción social, de defensa del medio ambiente, del fomento de la economía social o cualquier otros de naturaleza análoga.

- El desarrollo de estrategias de alianzas con el tercer sector de la acción social, apostando por el reconocimiento, fortalecimiento e interlocución estable con las Administraciones Públicas, en el marco del diálogo civil.

- Promover, apoyar y liderar actuaciones en torno a la sostenibilidad, al respecto al medioambiente, a la economía circular y la responsabilidad social.

ORGANIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO

Fundación IMPULSARSE cuenta con un Patronato que se basa en unos principios y valores que garantizan una gestión responsable y acorde a los intereses sociales que persigue.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en sus Estatutos.

Corresponde al Patronato el cumplimiento de los fines fundacionales y la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo su rendimiento y utilidad.

El Patronato quedará compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 9 miembros, designados en el Acta fundacional. Dentro de estos límites, le corresponderá al Patronato determinar el número concreto de miembros.

Pueden ser designados Patronos, cualquier persona física y/o jurídica que tenga plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargo público ni se encuentren incursas en causa de incompatibilidad.

Los/-as Patronos/-as ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos Patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato previa autorización del Protectorado, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Además de la legislación vigente y sus Estatutos , será de aplicación el presente Código Ético y de Buenas Prácticas a todas aquellas actividades realizadas por Fundación IMPULSARSE , así como todas las acciones desarrolladas por todos sus integrantes y demás miembros colaboradores, donantes , benefactores , usuarios , voluntarios, proveedores o terceros con independencia de la relación que les vincule .Todos ellos deben emplear el máximo esfuerzo en preservar y proteger la imagen y reputación de la entidad en todas y cada una de sus actuaciones.

SEGURIDAD Y SALUD

Los miembros, empleados y colaboradores de Fundación IMPULSARSE propiciarán un ambiente de trabajo sano y seguro conforme a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales de la cual

han sido informados, desempeñando sus funciones de acuerdo con las máximas garantías de salud y seguridad, velando por la seguridad propia y ajena.

Así mismo, se evitará cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, política, sindical, por razón de edad, discapacidad u orientación sexual. En ningún caso se permitirá incurrir en conductas que puedan asimilarse a acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación o cualquier otra conducta que pueda resultar lesiva, sin perjuicio de las medidas legales que corresponda adoptar.

CONFLICTO DE INTERESES

Se reconoce expresamente a los empleados de Fundación IMPULSARSE el derecho a ejercer su libertad de expresión, política y de participación en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional o resulte contradictorio con los derechos e intereses de la colectividad o de los fines fundacionales. En tal sentido, se evitarán situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre intereses personales y de la entidad o de sus beneficiarios.

Todos los miembros de Fundación IMPULSARSE, así como sus colaboradores externos actuarán siempre de manera ética con sus beneficiarios y sus familiares, donantes y demás usuarios amparándose en el presente Código Ético y ajustándose a los más altos niveles de calidad, transparencia y excelencia en el servicio, garantizando así el óptimo cumplimiento de los fines fundacionales.

Los empleados de la entidad actuarán con total imparcialidad y objetividad en el desarrollo de los procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras, aplicando criterios de calidad y mejor precio en dichos procesos y evitando cualquier conflicto de interés o trato de favor con un tercero. En caso de apreciarse una situación que pueda asimilarse a dichas circunstancias, la entidad pone a disposición de cualquiera que sea conocedor de tales hechos un canal de denuncias a través del buzón de correo electrónico protocolointerno@fundacionimpulsarse.es

RELACIÓN CON PROVEEDORES

Fundación IMPULSARSE promoverá e incentivará entre sus proveedores y contrapartes el conocimiento de dicho Código Ético para la adopción de pautas de conducta adecuados al mismo. A tal fin, Fundación IMPULSARSE prestará especial atención al establecimiento de mecanismos de protección de acuerdo a la legislación vigente, que garanticen, -entre otros-, la lucha contra la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales, la protección de los derechos humanos y laborales, la seguridad y el medioambiente, la protección de datos, así como la garantía y defensa de los derechos fundamentales.

Concretamente, no se podrán aceptar regalos o tratos de favor de cualquier persona o entidad que pueda influir indebidamente en cualquier tipo de relación profesional, comercial y/o administrativa. En sentido inverso, los empleados de Fundación IMPULSARSE tampoco podrán realizar ni ofrecer de forma directa o indirecta ningún pago en metálico, en especie o que encubra cualquier otro beneficio a una persona física o jurídica, cuanto menos hacer pagos de facilitación o agilización de trámites con la finalidad de asegurar la actuación de cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Por otro lado, dejar constancia que Fundación IMPULSARSE es una entidad comprometida con el medioambiente, y todos sus trabajadores y colaboradores se comprometen a seguir las recomendaciones existentes destinadas a fomentar y promocionar acciones e iniciativas de buenas prácticas que protejan y preserven el medioambiente.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Fundación IMPULSARSE difunde y comunica entre todos sus miembros y grupos de interés el contenido íntegro de este Código, realizando cuantas acciones sean necesarias para su correcta comprensión y puesta en práctica, de modo tal que ninguna conducta impropia pueda amparase en un desconocimiento del mismo. Para ello , se procede a la comunicación vía email a todos sus miembros del contenido del mismo , así como su publicación a través de la propia web oficial de la entidad www.fundacionimpulsarse.es .

Se establece la obligación de informar a Fundación IMPULSARSE acerca del incumplimiento o vulneración de las normas contenidas en este Código , así como de cualquier otra que resulte de aplicación , comunicación que se realizará según lo indicado en el canal de denuncias habilitado, esto es, a través del buzón de correo electrónico protocolointerno@fundacionimpulsarse.es , siendo tratada dicha información con la debida reserva y discreción.

El incumplimiento de las normas establecidas podrá dar lugar a las sanciones oportunas de acuerdo con los procedimientos internos y la legislación vigente.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Fundación IMPULSARSE pone a disposición de todos sus miembros , empleados , colaboradores , usuarios , proveedores y terceros con cualquier tipo de actividad directa o indirectamente relacionada con su actividad fundacional el citado canal de denuncias a través del buzón de correo electrónico protocolointerno@fundacionimpulsarse.es , y a tal efecto deberá cumplimentar el contenido mínimo del formulario de denuncia (Anexo I) adjuntando al mismo la documentación necesaria que acredite el alcance , naturaleza y veracidad de su queja.

Será competencia del Compliance Officer o responsable del Dpto. Jurídico el registro, control y la gestión de este canal, dando oportuno traslado del mismo al Patronato con el cual se valorarán las propuestas y medidas a adoptar, ya sean laborales o de otra índole, de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa aplicable.

Se pone de manifiesto que se garantiza el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones recibidas, así como la ausencia de represalias frente a denunciantes de buena fe, sin perjuicio de que la investigación interna que se lleve a cabo para esclarecimiento de los hechos determine su falsedad o su mala fe.

Se establece un plazo de 30 DÍAS para su resolución, que se computará desde el día siguiente a su correcta e íntegra recepción en el mencionado canal habilitado.

TITULARIDAD

El titular del presente Código Ético y de Buenas Prácticas es el Patronato de Fundación IMPULSARSE, el cual aprueba en su integridad el contenido del mismo, en su sede de Vigo, en fecha 27 de octubre de 2022, teniendo igualmente que aprobar cualquier modificación, revisión o actualización posterior que pueda resultar del proceso de mejora continua de la entidad.